



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002

Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 361 -2014-A/MPJB

Villa Locumba, 27 de Junio de 2014.

VISTO:

El Informe N° 555-2014-OPP-GM-A/MPJB, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando el reconocimiento a los integrantes del Equipo Técnico quienes serán los responsables de dirigir el proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2015; Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

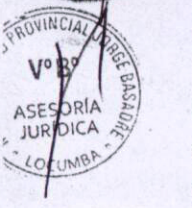
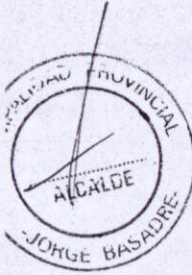
CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicho Órgano de Gobierno Local, promueve el desarrollo, la economía local, y los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes regionales de desarrollo, en ese sentido son competentes para aprobar su organización interna y presupuesto;

Que, conforme al Art. I y II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado, promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Así mismo gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, acorde al Artículo 1° inciso h) del Decreto Supremo N° 171-2003-EF, que aprueba el reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, establece que: se debe conformar un Equipo Técnico para dirigir el proceso participativo y que lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional, los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales, de la Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Regional y Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencias en temas de Planeamiento y Presupuesto provenientes de la sociedad civil. Es presidido por el jefe del área de planeamiento y presupuesto, o quien haga sus veces, en el gobierno regional o local y tiene la misión de brindar soporte técnico en el desarrollo del proceso del presupuesto participativo, así como la de desarrollar el trabajo de evaluación técnica a que se hace referencia en el Art. 8° del Reglamento;

Que, la Ordenanza Municipal N° 009-2014-A/MPJB, de fecha 21 de Mayo de 2014, aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado e resultados para el año fiscal 2015, del cual se prevé la conformación del Equipo Técnico encargado del Proceso del Presupuesto Participativo de la MPJB, conforme la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, el Decreto Supremo N° 171-2003-EF Reglamento de la Ley N° 28056 y otras normativas legales vigentes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002

Tacna - Perú

Que, mediante el documento del visto, presentado con fecha 19 de junio de 2013, el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita el reconocimiento de los integrantes del Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2015;

Que, con Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, de fecha 24 de Junio de 2014, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades 3N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico, responsable de dirigir el proceso del presupuesto participativo para el año fiscal 2015 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en mérito al documento que sustentan la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

- | | | |
|---|--|------------|
| 1.- CPC. ESTEBAN JESUS TORRES JACHO | JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | PRESIDENTE |
| 2.- ABOG. ALVARO MARCO VARGAS PEREA | SECRETARIO GENERAL | SECRETARIO |
| 3.- ECO. JOSUE EDWIN ESCOBAR QUISPE | OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | INTEGRANTE |
| 4.- ING. JAVIER PALIZA CORDOVA | GERENTE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA | INTEGRANTE |
| 5.- ING. BRAULIO TEODOCIO VALDIVIA LOAYZA | GERENTE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS | INTEGRANTE |
| 6.- ING. HENRY GUSTAVO JUAREZ DIAZ | GERENTE DESARROLLO ECONOMICO | INTEGRANTE |
| 7.- ECO. ROBERTO ANDRES SANTOS HERNANDEZ | JEFE DE LA OFICINA DE P'ROGRAMACION E INVERSIONES | INTEGRANTE |
| 8.- ING. JUAN ALEJANDRO MAMANI LLANO | JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS | INTEGRANTE |
| 9.- ING. OLIVER ADRIAN HINOJOSA ROSPIGLIOSI | OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS/UNIDAD FORMULADORA | INTEGRANTE |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, integrantes del Equipo Técnico y demás instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

EVER ABEL JUANILLO HUANACUNI
(E) ALCALDIA

